

ANEXO I

CIRCULAR Nº 399-2019-SMV/11.1



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Firmado Digitalmente por:GODOS GARCIA Alix
Fernando FAU 20131016396 hard
Fecha: 2019.12.20 18:06:06 COT
Motivo: Firma
Ubicación: IGSC

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Miraflores, 16 de diciembre de 2019

CIRCULAR Nº 399-2019-SMV/11.1

SEÑORES

TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.

AV. SANTO TORIBIO Nº 173, VIA CENTRAL Nº 125, TORRE REAL 8, OF. 901

SAN ISIDRO.-

Ref.: Expediente Nº 2019048898

Me dirijo a ustedes con relación al Oficio Nº 6854-2017-SMV/11.1, de fecha 18 de octubre de 2017, mediante el cual se les requirió para que remita por la vía de los hechos de importancia el documento Código de Ética de su representada, sobre la base de la respuesta contenida en el numeral III.16.a.¹, Pilar III: El Directorio y la Alta Gerencia del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2016.

Al respecto, mediante el presente se le requiere para que, en caso que el Código de Ética presentado en atención del Oficio antes citado haya sido modificado y/o actualizado, proceda a remitir por la vía de los hechos de importancia² el nuevo documento Código de Ética, o su equivalente, debiendo precisar el órgano de la sociedad que aprobó dicho documento y su entrada en vigencia.

El presente requerimiento deberá ser atendido dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el presente oficio, debiendo incluir una copia del mismo. De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610 6300 anexos 5116 ó 5142.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

¹ “¿La sociedad cuenta con un Código de Ética cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?”.

² Ruta en el Sistema MVNet: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia del Mercado de Valores, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.smv.gob.pe/Pide/VF.aspx?id=

